



# INFORMACIÓN FITOSANITARIA

# 2024

CENTRO DE SANIDAD Y CERTIFICACIÓN VEGETAL

TELS. 976 71 31 25 / 976 71 63 85 • AVDA. MONTAÑANA, 930 • 50059 ZARAGOZA  
cscv.agri@aragon.es

DICIEMBRE 2024

CENTRO DE SANIDAD Y CERTIFICACIÓN VEGETAL

[www.aragon.es](http://www.aragon.es)

## ▶ FRUTALES

En las tareas de la poda invernal es importante eliminar partes de las plantas afectadas por plagas o enfermedades como son ramas secas, lesiones o chancros en madera. Esto es especialmente importante cuando se detectan problemas fitosanitarios que no tienen medios de control alternativos. Para que las tareas de poda se realicen de forma correcta es conveniente tener en cuenta lo siguiente:

1. Las herramientas utilizadas deben ser desinfectadas frecuentemente, en especial al comenzar y terminar cada parcela y al eliminar las partes afectadas.
2. Realizar la poda en reposo invernal en aquellos días en los que la humedad relativa sea baja, es decir, sin nieblas ni precipitaciones, ya que cuando se dan estas condiciones se fomenta la dispersión de los hongos.
3. Los árboles con alguna patología deben ser marcados en periodo vegetativo para podarlos en último lugar con el objetivo de minimizar la propagación del inóculo.
4. Los cortes de zonas afectadas deben llevarse a cabo a cierta distancia de los síntomas, de manera que tras el corte tan solo se aprecie madera sana.
5. En las podas que se produzcan en un diámetro de rama superior a 5 cm es conveniente realizar lo antes posible un sellado de la zona cortada empleando un producto cicatrizante para evitar la entrada de patógenos.
6. Es conveniente que los cortes de poda se realicen sin desgarros y que cuenten con una cierta inclinación hacia el lado contrario de la yema más cercana.
7. Cuando los restos de poda procedan de una parcela con síntomas de enfermedades bacterianas tales como xanthomonas, pseudomonas o fuego bacteriano, es recomendable quemarlos para evitar la dispersión del patógeno. En las ocasiones en las que esta medida se lleve a cabo, se debe realizar en todo momento siguiendo la normativa en vigor sobre el empleo del fuego en zonas agrícolas.

En caso de detectarse parcelas en estado de abandono que puedan causar problemas a plantaciones vecinas, se debe informar de su

existencia a la Oficina Comarcal Agraria y Alimentaria correspondiente con el objeto de establecer las medidas necesarias para su correcta gestión.



**Daños de escolítidos en madera de almendro**

## ▶ EL OLIVO

Las comarcas olivareras de Aragón están en plena campaña de recolección.

Las lluvias de las últimas semanas junto con temperaturas relativamente altas han propiciado el desarrollo de nuevos brotes en el olivo, sobre todo en los secanos. Estas nuevas brotaduras son más sensibles al frío y a los daños mecánicos que se producen en recolección.

Las condiciones de este otoño han favorecido la proliferación de agentes patógenos como la tuberculosis y otras enfermedades fúngicas como el repilo.

Para minimizar los daños de estas enfermedades fúngicas se aconseja realizar un tratamiento inmediatamente después de la recolección con algún producto autorizado a base de cobre. En zonas más sensi-



Nuevos brotes de olivo en otoño

bles se aconseja aplicar además antes del cobre, algún producto sistémico. Los productos autorizados contra el repilo aparecen en el [Boletín Nº 2](#). Estas recomendaciones son especialmente importantes en el caso de recogida mecanizada.

La tuberculosis, enfermedad bacteriana, no tiene hasta el momento un método efectivo de control, y aunque el cobre pueda reducir su expansión, la lucha contra esta enfermedad pasa por estrategias de manejo del cultivo que eviten su expansión.

## MÉTODOS CULTURALES PARA MITIGAR LA TUBERCULOSIS EN PLANTACIONES AFECTADAS

- ✓ Marcar los árboles enfermos y podarlos o cosecharlos los últimos.
- ✓ Podar en tiempo seco para evitar infecciones.
- ✓ Eliminar las ramas afectadas por tumores o verrugas, quemándolas siempre que sea posible.
- ✓ Desinfectar las herramientas de poda o recolección tras usarlas en olivos con síntomas.
- ✓ Realizar un tratamiento preventivo con algún compuesto cúprico autorizado tras la recolección mecánica o por vareo, y tras la poda.

### ► INFORMACIÓN – POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN (PAC)

Recientemente se ha aprobado el Real Decreto 1028/2024, de 8 de octubre, por el que se **modifican** diversos reales decretos en materia de **Política Agrícola Común** (PAC), para su adaptación a la modificación del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC). A continuación, se detallan algunos de los **aspectos más relevantes que inciden directamente en la planificación y la gestión de las explotaciones agrarias**:

- Sistema de monitorización de superficies: en la modificación, la no aportación de las mismas supondrá que el solicitante retira la parcela de su solicitud pero no se aplicarán penalizaciones.
- Definiciones RD 1048/2022: las tierras de barbecho pasan a ser definidas como tierra de cultivo retirada de la producción agrícola en la campaña correspondiente al año de solicitud y autorizando la posibilidad de realizar actividades de mantenimiento, de pastoreo con animales de la propia explotación y siega para la producción de hierba.

- Descripción de la práctica de cubiertas vegetales espontáneas o sembradas en cultivos leñosos: El manejo de las mismas se podrá llevar a cabo a través de medios mecánicos y depositado sobre el terreno de los restos a modo de "mulching" y/o mediante manejo a través de ganado, aspecto este último que anteriormente sólo se autorizaba en terrenos de elevada pendiente o bancales.

- En las superficies de cultivos leñosos en secano, y de secano árido en particular, se establecerán una serie de condiciones específicas como, por ejemplo, permitir algún tipo de labor vertical poco profundas de mantenimiento de las cubiertas vegetales, a partir del mes de abril y hasta el mes de septiembre, ambos inclusive. En ningún caso estas labores superficiales supondrán la modificación de la estructura del suelo.

Para más información, acuda a la Oficina Comarcal Agraria y Alimentaria (OCA) correspondiente.

En todo momento, puede consultar el [Boletín y las Informaciones Fitosanitarias](#), y en la página web del Gobierno de Aragón: [aragon.es](http://www.aragon.es) - sanidad y certificación vegetal.

Dirección de Internet: <http://www.aragon.es> - Correo electrónico: [cscv.agri@aragon.es](mailto:cscv.agri@aragon.es)